

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 271 - 2019-MDS

Sabandía, 16 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El Proveído de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2019; el Informe N° 154-2019-OAF/MDS de fecha 13 de diciembre de 2019; y el Informe N° 155-2019-OAF/MDS de fecha 13 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, tiene como principio fundamental: Promover el acceso masivo al empleo productivo dentro del marco de la política económica global del Poder Ejecutivo y a través de programas especiales de promoción del empleo; mejorar los niveles de empleo adecuado en el país de manera sustancial, así como combatir el desempleo y el subempleo, en especial el que afecta a la fuerza laboral juvenil;

Que, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019, en su artículo 8° sobre medidas en materia de personal, establece que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL, SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

TITULARES	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO 1
SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa contraria a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Comisión de evaluación para la convocatoria y selección bajo el Régimen Privado del Decreto Legislativo N° 728, dé cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL